

QUINTANA_ROO

FUENTE

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

FECHA DE EMISIÓN

24/10/2014

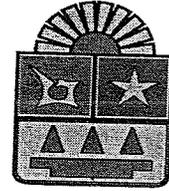
FECHA DE DESCARGA

10/11/2014

LINK DE CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 24 de Octubre de 2014

Tomo III

Número 95 Extraordinario

Octava Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

- | | |
|---|----|
| 1. ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACION CONTABLE EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.....pag | 2 |
| 2. DECRETO NÚMERO: 146 POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DETERMINA LA REELECCIÓN DEL LICENCIADO GASTÓN ALEGRE LÓPEZ, COMO CONSEJERO CIUDADANO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.....pag | 52 |
| 3. DECRETO NÚMERO: 147 POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DETERMINA QUE LOS PROCEDIMIENTOS ORALES EN MATERIA FAMILIAR Y CIVIL PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ENTRAN EN VIGOR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO; Y POR EL QUE SE DEROGA EL INCISO C) DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 304 EXPEDIDO POR LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.....pag | 55 |
| 4. INICIO DE FUNCIONES COMO NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR No 50.....pag | 59 |

Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

Se adiciona el inciso d) al numeral 3, para quedar como sigue:

3. ...

a. a c. ...

d. Una vez que la Cuenta Pública a que se refieren los incisos b y c anteriores, se haya formulado e integrado por parte de la Secretaría de Finanzas o equivalente en las Entidades Federativas y por la Tesorería Municipal o equivalente en los Ayuntamientos de los Municipios, éstas deberán presentarlas al Poder Legislativo de la Entidad Federativa correspondiente para los efectos conducentes, dentro del plazo establecido en su norma local, así como publicarla en la página de Internet del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o, en su caso, del Ayuntamiento del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_srtecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO. El Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, deberán atender a lo dispuesto en la presente Acuerdo a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2014 y los Ayuntamientos de los Municipios a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2015.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y**

CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de la Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Aicocer Gamba.-
Rúbrica.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, DEBIDAMENTE ASISTIDO DEL C.P. CARLOS ALBERTO NOVELO RANGEL, DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUIENES A SU VEZ FUNGEN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.- DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA

EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

C.P. CARLOS ALBERTO NOVELO RANGEL

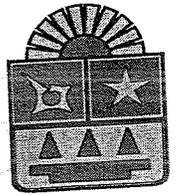


Gobierno del
Quintana Roo
Publicación del Periódico Oficial



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



DIRECTORIO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO
Gobernador Constitucional del Estado

M.A. JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN MENDICUTI LORÍA
Secretario de Gobierno

LIC. VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA
Director



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

Publicación del Periódico Oficial

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial